

**DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
(SESIÓN 16-SO-2019)**

DRA. CORNEJO: Muy buenas tardes Señores Consejeros, vamos a dar inicio a la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad; en primer lugar, para informarles que el Señor Decano se encuentra empezando un período de descanso de cuatro días; por lo tanto, no va a estar presente.

DR. SERGIO GERARDO RONCEROS MEDRANO	VACACIONES
DR. JOSE MARIANO DE VINATEA DE CÁRDENAS	PRESENTE
DR. ROBERTO LUIS SHIMABUKU AZATO	PRESENTE
DR. VÍCTOR ZENOBIO MECHÁN MÉNDEZ	PRESENTE
DR. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA LEVEAU	PRESENTE
DR. GUSTAVO NÉSTOR FRANCO PAREDES	PRESENTE
ALUM. ANTHONY JEHOSUA MACEDO VARGAS	PRESENTE
ALUM. FIORELLA CANEVARO SESAREGO	PRESENTE
ALUM. KAREN IQUIAPAZA ALE	AUSENTE
ALUM. MR. HÉCTOR LUIS BOJORQUEZ CASTILLO	PRESENTE

También participaron, en calidad de asistentes al Consejo de Facultad con voz, sin voto:

DRA. ÁNGELA R. CORNEJO V. DE ESPEJO	Vicedecana Académica
MG. JUAN AGUILAR FRETTEL	Director Administrativo (Justifica)
DR. ROBERTO LUIS SHIMABUKU AZATO	Director Escuela Profesional de Medicina Humana
MG. JOSÉ ANTONIO PAREDES ARRASCUE	Director Escuela Profesional de Tecnología Médica
DRA. MARÍA ARCAJA MONCADA	Directora Escuela Profesional de Enfermería
MG. CLARA DÍAZ TINOCO	Directora Escuela Profesional de Obstetricia (Justifica)
EST. JESSICA ROJAS SILVA	Secretaria Centro Federado de Obstetricia
EST. MIRELLA CARRILLO GARCÍA	Secretaria Centro Federado de Enfermería
SR. GODOFREDO JUAN TRUJILLO HUAMANI	Representante de los trabajadores

DRA. CORNEJO: Tenemos cuórum, vamos a dar inicio a la Sesión Décima Sexta.

1. APROBACIÓN DE ACTA

1.1 Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 08 de agosto de 2019.

(Se remite al correo electrónico 22.08.2019)

DRA. CORNEJO: ¿Si no hay ninguna observación? Aprobado.

ACUERDO N° 226-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2019.

2 DESPACHO

2.1 EXPEDITOS PARA OPTAR DIPLOMA

Oficios	Expeditos para optar el Diploma	Alumnos
1313-FM-VDIyP-2019	Auditoría Médica	Víctor Abel Ruiz Tiburcio
		Elizabeth Aliaga Rivera

(Expedientes recibidos en el Vicedecanato Académico 16.08.2019)

DRA. CORNEJO: ¿Alguna observación? Aprobado.

ACUERDO N° 227-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR EL DIPLOMA DE LA DIPLOMATURA EN AUDITORÍA MÉDICA, DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

Oficios	Expeditos para optar el Diploma	Alumnos
1312-FM-VDIyP-2019	Terapias Alternativas	Solange Gianela Tiburcio Collantes

DRA. CORNEJO: ¿Alguna observación? Aprobado.

ACUERDO N° 228-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR EL DIPLOMA DE LA DIPLOMATURA EN TERAPIAS ALTERNATIVA A DOÑA SOLANGE GIANELA TIBURCIO COLLANTES.

2.2 ANULACIÓN DE INGRESO AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA - RESIDENTADO MÉDICO

OFICIOS	ASUNTO	OBSERVACIONES
1224-FM-VDIyP-2019	Anulación de ingreso 2018 JAVIER ROMERO AYALA Especialidad: Cirugía de Tórax y Cardiovascular Sede: H2Mayo Motivo: Salud	El Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina, informa que ha recibido las cartas de renuncia por motivos de salud de los Médicos Residentes las cuales han sido evaluadas y calificadas como JUSTIFICADAS.
1352-FM-VDIyP-2019	Anulación de ingreso 2019 VICTOR OMAR VALLEJOS POMA Especialidad: Cirugía General Sede: HNERM DIANA JHANDYRA PALOMINO NAVARRO Especialidad: Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales Sede: H2Mayo Motivo: Salud	

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 08.08.2019)

DRA. CORNEJO: Sí, Dr. Saavedra.

DR. SAAVEDRA: Gracias. Bien, buenas tardes Señora Decana, buenas tardes Señores Consejeros e invitados. Leyendo el despacho, más abajo figuren varias renunciaciones injustificadas, entonces yo desearía primero en todo caso...

DRA. CORNEJO: Las razones por las cuales se considera justificado...

DR. SAAVEDRA: Claro, porque también habla de salud en los dos, en los tres, inclusive en las injustificadas también hablan de problemas de salud, preferiría yo leer primero las injustificadas para tener la referencia de los problemas de salud y en todo caso para después valorar las justificadas, no vayamos a aprobar una injustificada al revés o justificada al revés ¿no? porque veo que ahí no especifica realmente en la agenda cuales son las razones de salud ¿no?.

DRA. CORNEJO: Bueno, en realidad...

DR. SAAVEDRA: Pero, significa que si son en algunas si son injustificadas, tendría que ver cuál es el problema de salud.

DRA. CORNEJO: Exactamente, bueno tenemos en verdad la presencia del Dr. Eddie Vargas como jefe de la Segunda Especialidad en Medicina, dado que el Vicedecano de Investigación y Posgrado no ha podido estar presente, se justificó por tener una reunión en el Ministerio de Salud, de tal manera que podemos contar con el comentario y la fundamentación del Dr. Eddie Vargas para las dudas que pudieran tener ustedes como señores consejeros, entonces vamos a empezar a solicitud del Dr. Saavedra a presentar las injustificadas que están en el Oficio 1306.

OFICIO	ASUNTO	OBSERVACIONES	ALUMNOS	ESPECIALIDAD	MOTIVO
1306-FM-VDIyP-2019	ANULACIÓN DE INGRESO 2019 de 08 ingresantes al Programa de Segunda Especialidad en Medicina Humana - residentado médico	El Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina, informa que ha revisado los certificados e informes médicos presentados, los cuales no especifican el impedimento definitivo de continuar con el residentado médico; de acuerdo al Art. 51° del Reglamento de la Ley 30453 del SINAREME, calificándolas como INJUSTIFICADOS.	Marghia Giovanna Velez Araujo Sede: Hosp. San Bartolomé	Administración y Gestión en Salud (Cautiva)	Salud (gestación de 6/7 semanas)
			Eynar Galeli Enriquez Barriales Sede: Hosp. San Bartolomé	Ginecología y Obstetricia (Cautiva)	Salud (cólico renal)
			Job Joel Davila Diaz Sede: HN2M	Urología (Libre)	Salud (trastorno de adaptación (F432))
			Annie Eshel Jaimes Duarte Sede:H.Regional Pucallpa	Medicina Interna (Libre)	Personal
			Adderly Julian Peralta Pumapillo Sede: Hosp. Carrión	Hematología (Libre)	Personal
			Maria del Pilar Aguedo Benites Sede: Hosp. Carrión	Medicina Interna (Libre)	Personal
			Jorge Luis Estupiñan Galvez Sede: Hosp. San Bartolomé	Ginecología y Obstetricia (Cautiva)	Salud (Lumbago con ciática, trastorno disco lumbar)
			Héctor Aguilar Chinchay Sede: Hosp. Luis N. Saenz	Cirugía General (Libre)	Salud (Lumbalgia, escoliosis dorso lumbar)

DR. SAAVEDRA: Gracias Señora Vicedecana. Voy a leer el artículo 51 del abandono o renuncia al sistema de residentado dice: *“El médico residente ingresante que haga abandono o renuncie a la plaza con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará inhabilitado automáticamente para postular por un período de dos (2) años en el SINAREME, excepto por causas debidamente justificadas, que impidan la consecución de su formación. En estos casos deben ser calificados por la Institución formadora universitaria y comunicados oportunamente que hace abandono o renuncia a la plaza del CONAREME. Las renunciaciones son calificadas como justificadas en los siguientes casos: Por enfermedad debidamente comprobada que impida cumplir con el programa de formación y por incapacidad física debidamente comprobada que impida cumplir con el programa de formación”*; por lo que veo es que ahí no hay problema, porque creo que ninguna de ellas impide la formación y como lo presenta como sustento se convierte en causas injustificadas, ¿de acuerdo? Entonces yo quería tener eso para tener en claro cuáles son las que han considerado como justificadas.

DR. VARGAS: Buenas tardes Señora Vicedecana, buenas tardes Consejeros, buenas tardes profesores. Este proceso de renunciaciones como ya lo habían dicho tiene dos causales, pueden ser justificadas o injustificadas, mi Sección tiene un proceso en las cuales toda solicitud de renuncia debe ser evaluada, porque hay muchas personas que habiendo adquirido una plaza alegan situaciones médicas que no les impide, entonces lo primero que tienen que hacer es adjuntar un certificado emitido por un establecimiento de salud ¿no? donde da constancia que el tema definitivamente los incapacita para poder seguir con la continuación de su

residentado, muchos de ellos presentan certificados de salud en las cuales por problemas de cólico renal, porque están gestando y están expuestos a probables potenciales riesgo para la salud, para ellos, para el feto y asumen que esa es debe ser una razón para no continuar con el residentado y esas son razones de las cuales y hay otros que refieren que tienen problemas crónicos de salud y tenemos certificados, porque recuerden ustedes que al momento de la admisión el postulante está obligado a presentar un certificado de salud, en la cual hace constancia de su buen estado de salud y al mes de haber ingresado presentan otro certificado con enfermedad crónica, entonces y tenemos un gran porcentaje de estos problemas de salud que nos cuesta un problema de verdad y estamos haciendo un seguimiento, los trastornos depresivos o los trastornos psiquiátricos que son emitidos por muchos psiquiatras y donde ponen específicamente “que los imposibilita a seguir con su residentado” teniendo un certificado emitido de hace un mes atrás en la cuales tienen una buena condición física de salud y una buena condición mental, pero ahí no tengo mayor maniobra de acción con un certificado de un especialista como son psiquiátrica y me dice, me pone así con letras bien claras “que no puede continuar con el residentado”, que no es este caso; entonces si tenemos ese proceso donde evaluamos, definitivamente y todas las razones que están ahí justificadas, evidentemente todas están debidamente sustentadas y creo que ha sido la percepción que ha tomado el Dr. Carlos Saavedra al considerar de que efectivamente las razones esbozadas no tienen la razón de renuncia ¿no?, eso es lo que yo les podría comentar ¿no? tenemos un proceso y ese proceso lo seguimos escrupulosamente, porque hay muchos afanes de sorpresas, sobre todo de los postulantes que ingresaron a una plaza cautiva, ¿no? entonces tenemos ese proceso y en base a eso emitimos una opinión ¿no?, no sé si hay alguna pregunta, si está claro, si tienen alguna duda, no lo sé, pero con todo gusto.

DRA. CORNEJO: Gracias Dr. Vargas. Dr. Saavedra.

DR. SAAVEDRA: Sin ánimo de..., yo tengo mis ciertas dudas ¿no? en el sentido de que por ejemplo ese lumbago o ciática trastorno disco lumbar en que magnitud del año es que pueda estar impidiendo que el residente o el estudiante de residentado no pueda continuar con el residentado; porque si es una hernia por ejemplo que debe ser quirúrgica, teóricamente si es una justificación por ejemplo para que no continúe el residentado; a diferencia que sea simplemente una lumbago; un tema; el otro tema es que acá yo veo por ejemplo trastornos de adaptación y en las justificadas que están al inicio me permití mirar el expediente y también son trastornos de adaptación, entonces, en un lado el trastorno de adaptación está considerado como justificada y en el otro lado y en otro estudiante residente está injustificada, digo ¿Por qué? Porque la diferencia es grande ¿no? mientras que uno puede postular al año siguiente, el injustificado está invalidado de postular dos años, es por eso que los médicos residentes muchos piden eso y es un tema de que decisión de nosotros si le damos justificación o no le damos injustificación, por eso es que me permití y disculpe que tome esa decisión, cuando vi, mandaron por correo la agenda, me acerque precisamente a tomar conocimiento de esas causas de enfermedades y encontré que en los primeros casos son trastornos de adaptación, que también lo veo acá, trastorno de adaptación y que acá si es injustificada, pero que no tengo yo para tomar una decisión exacta, si es que va a ser justificada en los dos primeros casos.

DR. VARGAS: Mire, cuando nosotros recibimos una solicitud de renuncia lo sometemos a un proceso de evaluación, cuando vemos que el certificado emitido no especifica claramente la dificultad para continuar con el residentado, cursamos una comunicación al médico residente ¿no? donde le hacemos llegar nuestras observaciones y le decimos que requerimos una ampliación o que nos adjunte su certificado médico correspondiente, porque la mayoría está presentando certificados médicos particulares y con los certificados médicos particulares quieren especificar su condición de no poder continuar con el residentado, ¿no? ese es el punto número uno, punto número dos, los certificados médicos que son emitidos

por médicos particulares en ningún momento precisan la condición de inhabilitación, sino que dicen únicamente ponen el diagnóstico y que requiere un período de tratamiento ¿no? no lo precisan, nosotros frente a eso, le damos la opción al residente para que presente un nuevo certificado con las especificaciones adecuadas ¿no? para poder reevaluar el caso, frente a esto ¿Qué tenemos en la mayor parte de los casos?, tenemos una omisión de respuesta, el residente no nos responde sobre eso, habiéndosele dado un plazo determinado y habiendo excedido el largo plazo y no acompañando la documentación correspondiente, nosotros pasamos al siguiente punto que es declarar la justificación y la renuncia, pero previamente a eso ha habido una comunicación para que levante la observación respectiva, en el caso específico que habla de ese trastorno de adaptación por favor yo le pido a todos ustedes señores consejeros, déjenme revisar el caso específico de ese caso porque son varios, en algunos si hemos tenido el hecho de que digo un trastorno de adaptación no implica una condición permanente, sino que puede ser parcial, pero tendría que evaluar específicamente ese caso, para responder específicamente porque en otros sí y en este no, debe haber alguna comisión por favor que se lo haré llegar a la brevedad.

DRA. CORNEJO: Gracias. Dr. De Vinatea.

DR. DE VINATEA: Por una cuestión de forma, no me queda claro si esta es la forma correcta de que se ventile un problema médico que se supone que es privado de un residente, no sé si debería ser aquí tratado ese tema, yo me estoy imaginando un paciente o un residente por ejemplo con una enfermedad venérea, con un HIV o una tuberculosis quizás por el medio estigmatizante y que se esté ventilando un informe así. Esa es mi observación.

DRA. CORNEJO: Gracias Dr. De Vinatea.

DR. VARGAS: Solamente para conocimiento de todos ustedes en el año 2017 hemos tenido veinte renuncias de ese proceso, en el año 2018 hemos tenido treinta y un renuncias es decir aumento al 50% y en lo que va del año hemos tenido treinta y cuatro renuncias, o sea hay una curva ascendente que está sobrepasando más del 50% en relación al año 2017, muchas de éstas pueden estar justificadas, pero si también vemos de que uno cuando revisa los casos y porque está metido en esto ve la similitud de las expresiones de los colegas, es como si se hubieran puesto de acuerdo y en todos los casos psiquiátricos hay unas expresiones similares, a pesar de que son firmadas por diferentes colegas ¿no? entonces como que deja entrever de que de repente podemos nosotros hacer un monitoreo de eso y eso estamos haciendo, lo que estamos preocupados es por el alto nivel de renuncias que ya tenemos a estas alturas del año ¿no?.

DRA. CORNEJO: Gracias Dr. Vargas. Bueno con respecto a las observaciones que dice el Dr. Saavedra, regresemos por favor al primer punto de las justificadas, aquí tengo los expedientes de Víctor Omar Vallejos y de Javier Romero Ayala, en ambos casos el certificado médico dice "*trastorno de adaptación*", que es el mismo caso de las injustificadas y esta como justificado los dos casos, tanto del Dr. Víctor Vallejos Poma y de Javier Romero Ayala. Tendría que haber acá alguna aclaración de parte suya Dr. Vargas.

DR. VARGAS: Este caso inicialmente se pidió una reconsideración, lo que ha hecho el residente es adjuntar un documento con sello institucional del Hospital Hermilio Valdizán, lo cual está avalando la comisión presentada ¿no? firmado por un psiquiatra, avalado por la institución, esa es la razón por la cual nosotros dijimos que está justificado, el segundo caso es exactamente igual ¿no? el Hospital Hermilio Valdizán es quien y elaborado por un psiquiatra es quien expide los certificados correspondientes.

DR. SAAVEDRA: Por ello, debo entender de que no habría problema en ese sentido y solamente me quedaría la duda de...

DR. VARGAS: Si, yo a ese respecto yo he dispuesto de que en lo sucesivo las certificaciones de las instituciones de salud debe venir en un certificado aparte, porque todos nosotros sabemos de qué yo puedo emitir un certificado con un sello institucional, sin necesariamente haber pasado por el trámite respectivo, entonces eso se ha propuesto como medida para que a futuro todos los certificados médicos en adelante particulares que son sellados, tienen que venir adicionalmente con un informe institucional.

DRA. CORNEJO: Gracias Dr. Vargas. Bueno creo que ya es momento de pasar a la aprobación, regresemos al tema de los justificados.

OFICIOS	ASUNTO	OBSERVACIONES
1224-FM-VDIyP-2019	Anulación de ingreso 2018 JAVIER ROMERO AYALA Especialidad: Cirugía de Tórax y Cardiovascular Sede: H2Mayo Motivo: Salud	El Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina, informa que ha recibido las cartas de renuncia por motivos de salud de los Médicos Residentes las cuales han sido evaluadas y calificadas como JUSTIFICADAS.
1352-FM-VDIyP-2019	Anulación de ingreso 2019 VICTOR OMAR VALLEJOS POMA Especialidad: Cirugía General Sede: HNERM DIANA JHANDYRA PALOMINO NAVARRO Especialidad: Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales Sede: H2Mayo Motivo: Salud	

Los que están a favor de aprobar la anulación de ingreso al Programa de Segunda Especialización, sírvanse levantar las manos. Justificado.

Votos: 08

Unanimidad.

ACUERDO N° 229-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ANULAR EL INGRESO DE LOS MÉDICOS RESIDENTES CUYA CALIFICACIÓN ES JUSTIFICADA, DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

DRA. CORNEJO: Al siguiente punto que era los injustificados y entonces tenemos:

OFICIO	ASUNTO	OBSERVACIONES	ALUMNOS	ESPECIALIDAD	MOTIVO
1306-FM-VDIyP-2019	ANULACIÓN DE INGRESO 2019 de 08 ingresantes al Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana -residentado médico	El Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina, informa que ha revisado los certificados e informes médicos presentados, los cuales no especifican el impedimento definitivo de continuar con el residentado médico; de acuerdo al Art. 51° del Reglamento de la Ley 30453 del SINAREME,	Marghia Giovanna Velez Araujo Sede: Hosp. San Bartolomé	Administración y Gestión en Salud (Cautiva)	Salud (gestación de 6/7 semanas)
			Eynar Galeli Enriquez Barriaes Sede: Hosp. San Bartolomé	Ginecología y Obstetricia (Cautiva)	Salud (cólico renal)
			Job Joel Davila Diaz Sede: HN2M	Urología (Libre)	Salud (trastorno de adaptación (F432))
			Annie Eshel Jaimes Duarte Sede:H.Regional Pucallpa	Medicina Interna (Libre)	Personal

		calificándolas como INJUSTIFICADOS.	Adderly Julian Peralta Pumapillo Sede: Hosp. Carrión	Hematología (Libre)	Personal
			Maria del Pilar Aguedo Benites Sede: Hosp. Carrión	Medicina Interna (Libre)	Personal
			Jorge Luis Estupiñan Galvez Sede: Hosp. San Bartolomé	Ginecología y Obstetricia (Cautiva)	Salud (Lumbago con ciática, trastorno disco lumbar)
			Héctor Aguilar Chinchay Sede: Hosp. Luis N. Saenz	Cirugía General (Libre)	Salud (Lumbalgia, escoliosis dorso lumbar)

Los que estén a favor de la anulación de ingreso sírvanse levantar las manos. Doctor estamos en votación en anulación de ingreso, pero estamos en el caso de los injustificados.

DR. SAAVEDRA: Una cuestión de orden ¿han cumplido los criterios digamos administrativos del Ministerio que tenga una certificación del Ministerio?, por lo que tú dices de que es un proceso administrativo y no solamente nos estamos rigiendo en un certificado particular.

DRA. CORNEJO: Bien, resuelta la cuestión de orden, entonces volvemos a la votación. Quienes estén de acuerdo en aprobar la anulación de ingreso de los médicos residentes que se mencionan en la pantalla, que aparecen en la pantalla, como:

OFICIO	ASUNTO	OBSERVACIONES	ALUMNOS	ESPECIALIDAD	MOTIVO
1306-FM-VDIyP-2019	ANULACIÓN DE INGRESO 2019 de 08 ingresantes al Programa de Segunda Especialidad en Medicina Humana - residentado médico	El Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina, informa que ha revisado los certificados e informes médicos presentados, los cuales no especifican el impedimento definitivo de continuar con el residentado médico; de acuerdo al Art. 51° del Reglamento de la Ley 30453 del SINAREME, calificándolas como INJUSTIFICADOS.	Marghia Giovanna Velez Araujo Sede: Hosp. San Bartolomé	Administración y Gestión en Salud (Cautiva)	Salud (gestación de 6/7 semanas)
			Eynar Galeli Enriquez Barriales Sede: Hosp. San Bartolomé	Ginecología y Obstetricia (Cautiva)	Salud (cólico renal)
			Job Joel Davila Diaz Sede: HN2M	Urología (Libre)	Salud (trastorno de adaptación (F432))
			Annie Eshel Jaimes Duarte Sede:H.Regional Pucallpa	Medicina Interna (Libre)	Personal
			Adderly Julian Peralta Pumapillo Sede: Hosp. Carrión	Hematología (Libre)	Personal
			Maria del Pilar Aguedo Benites Sede: Hosp. Carrión	Medicina Interna (Libre)	Personal
			Jorge Luis Estupiñan Galvez Sede: Hosp. San Bartolomé	Ginecología y Obstetricia (Cautiva)	Salud (Lumbago con ciática, trastorno disco lumbar)
			Héctor Aguilar Chinchay Sede: Hosp. Luis N. Saenz	Cirugía General (Libre)	Salud (Lumbalgia, escoliosis dorso lumbar)

Levanten la mano, quienes estén a favor, por favor:

Votos:

A favor: 07

En contra:01

Entonces ha quedado aprobado por mayoría.

ACUERDO N° 230-SO-2019: SE APRUEBA POR MAYORÍA ANULAR EL INGRESO DE LOS MÉDICOS RESIDENTES, CUYA CALIFICACIÓN ES INJUSTIFICADA; DE ACUERDO A RELACIÓN DESAGREGADA QUE ANTECEDE.

OFICIO	ASUNTO	OBSERVACIONES
1470-FM-VDIyP-2019	<p>ANULACIÓN DE INGRESO 2019 KIARA CAROL VELASQUEZ GUTIERREZ Especialidad: Ginecología y Obstetricia Sede: Hospital San Bartolomé Modalidad: Libre Motivos: Salud Calificación: JUSTIFICADA</p>	<p>El Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, informa que la renuncia es calificada como JUSTIFICADA al concurso de admisión al residentado médico 2019.</p> <p>El Jefe de la Sección de Segunda Especialización informa "...calificación de JUSTIFICADA toda vez que especifica y sustenta motivos de salud que le impide continuar con los estudios de residentado médico".</p> <p>Adjunta Certificado médico del Consejo Regional XIX Chimbote: Esguince de cadera 1°, anomalía de la marcha y movilidad, no actividad física intensa, por lo que se encuentra imposibilitada de realizar RM, descanso médico por 180 días).</p>

DRA. CORNEJO: ¿Alguna observación?. Aprobado

ACUERDO N° 231-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ANULAR EL INGRESO 2019 DE LA MÉDICO RESIDENTE KIARA CAROL VELASQUEZ GUTIERREZ, ESPECIALIDAD: GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, SEDE: HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ, MODALIDAD: LIBRE, CALIFICACIÓN: JUSTIFICADA.

OFICIO	ASUNTO	OBSERVACIONES
1476-FM-VDIyP-2019	<p>ANULACIÓN DE INGRESO 2019 FRANCK VILLASANTE VILLALTA Especialidad: Medicina de Emergencias y Desastres Sede: Hospital Almenara Modalidad: Libre Motivos: Salud Calificación: INJUSTIFICADA</p>	<p>Con fecha 16.08.2019 El Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, comunica vía correo electrónico al MR:</p> <p>"1. En el informe médico se menciona como diagnóstico de fecha 18 de junio de 2019 "...<u>evidenciándose patrón pulmonar restrictivo + paquipleuritis basal derecha como secuela de intervención quirúrgica realizada</u>", que no tiene relación con el diagnóstico de "<u>derrame pleural derecho + paquipleuritis basal derecho</u>" del 26 de julio de 2019".</p> <p>1. Por lo que se deberá remitir el certificado médico de su estado de salud actual el que deberá ser emitido por un establecimiento de salud público y consignar que la condición de salud lo imposibilita para el desarrollo del residentado médico, para de esta manera dar cumplimiento al Art. 51° de Reglamento de Residentado Médico".</p> <p>La presentación del mencionado certificado deberá ser hasta el día martes 20 de agosto".</p> <p>Con fecha 22 de agosto del 2019, el Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana califica como INJUSTIFICADA la solicitud de renuncia al concurso de admisión al residentado médico 2019.</p> <p>El Jefe de la Sección de Segunda Especialización, informa "...calificación de INJUSTIFICADA toda vez que no especifica impedimento para continuar con los estudios de residentado médico".</p> <p>El informe médico que adjunta es firmado por un cirujano general elevado al Director del Hospital III Puno - EsSALUD (visado por el Hospital).</p>

DR. VARGAS: Este caso por ejemplo para decirles a ustedes, este es un postulante que nos presenta un certificado de salud donde está sano y nos presenta un informe médico del Hospital de Puno, donde nos dice que tiene tres años de enfermedad, que tiene un derrame

pleural, sin embargo, en la descripción ponen que no hay signos compatibles con derrame pleural ¿no? entonces es ahí donde vemos las contradicciones, vemos que no hay concordancia, le hemos pedido un informe ampliatorio, ha hecho caso omiso a nuestros requerimiento, con las evidencias que tenemos nosotros, lo hemos declarado injustificado. Eso es lo que está pasando, a veces pasa este tipo de casos.

DRA. CORNEJO: Gracias Dr. Vargas. ¿Alguna observación?. Aprobado.

ACUERDO N° 232-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ANULAR EL INGRESO 2019 DEL MÉDICO RESIDENTE FRANCK VILLASANTE VILLALTA, ESPECIALIDAD: MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, SEDE: HOSPITAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN, MODALIDAD: LIBRE, CALIFICACIÓN: INJUSTIFICADA.

OFICIO	ASUNTO	OBSERVACIONES
1484-FM-VDlyP-2019	<p>ANULACIÓN DE INGRESO 2019 CAROL ESTEFANNY LEDEZMA CARBAJAL Especialidad: Ginecología y Obstetricia Sede: Hospital Carrión Modalidad: Libre Motivos: Salud</p> <p>PEDRO LUIS POPUCHE CABRERA Especialidad: Cirugía de Tórax y Cardiovascular Sede: Hospital Unanue Modalidad: Libre Motivos: Salud Calificación: INJUSTIFICADAS</p>	<p>El Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, remite las solicitudes de renuncias calificándolas como INJUSTIFICADAS al concurso de admisión al residentado médico.</p> <p>El Jefe de la Sección de Segunda Especialización, informa "...calificación de INJUSTIFICADAS toda vez que no especifican impedimento para continuar con los estudios de residentado médico".</p> <p>En el caso de la MR Ledezma Carbajal, adjunta informe médico psiquiátrico del Hospital Daniel A. Carrión: Certifica: <i>Impresión Diagnóstica: Trastorno depresivo grave (CIE 10 F32.2) "...inicia tratamiento 13.07.2019; en su última evaluación paciente continua sin mejoría, afectando de manera relevante actividades académicas y asistenciales. Por lo cual, al momento, paciente no se encuentra en posibilidad de continuar con el residentado médico".</i></p> <p>En el caso del MR Popuche Cabrera, adjunta certificado médico del Consejo Regional VIII Chiclayo: Certifica: <i>"...viene presentando un cuadro compatible a F41-2 (CIE-10-OMS) la cual le imposibilita temporalmente para continuar desarrollando sus actividades de residentado médico, debiendo seguir controles periódicos de la especialidad, así como tratamiento con psicofármacos..."</i></p>

DRA. CORNEJO: ¿Alguna observación? Si, Dr. Franco.

DR. FRANCO: De todas formas llaman la atención todas estas renuncias y yo me pregunto si el procedimiento que se sigue es completo, es decir, el residente presenta un documento, conocimiento que deben presentar un documento de un ente oficial presenta un documento digamos de un particular, o si no sabe necesariamente que es un certificado médico solamente y no sabe si es que tiene que ser oficial, de un instituto público con una historia clínica respaldante, etc., ¿no?, en segunda instancia si luego de que presenta este documento recibe algún tipo de observaciones del ente en este caso académico y hay un proceso de apelación o de complementación a la información y si todos estos procesos se han seguido en todos los casos. ¿Es así?

DR. VARGAS: Por eso les decía, cuando nosotros evaluamos inicialmente por primera vez y vemos de que hay algunas observaciones o aclaraciones que nosotros requerimos, inmediatamente comunicamos al residente ya se por vía electrónica o vía telefónica, respecto a su solicitud y le decimos por favor que nos amplíe la información al respecto y le damos un tiempo determinado, durante ese tiempo determinado de todas los requerimientos que nosotros hemos pedido ¿no? el 90% no responde, no responde, entonces pasado el tiempo

ya por exceso, nosotros procedemos ya a la calificación en base a lo que tenemos, pero si hay un proceso donde le reiteramos nuestras observaciones al residente que renuncia.

DRA. CORNEJO: Dr. Saavedra.

DR. SAAVEDRA: Perdón, una pregunta y me imagino que él cuando solicita la renuncia, la solicita pidiendo renuncia justificada.

DR. VARGAS: Si. Algunos como en el caso de argumentos como razones personales, ellos ya no piden eso, porque saben perfectamente la condición.

DR. SAAVEDRA: Sería bueno tener siempre la información Señora Decana para próximas oportunidades que figuren esos datos en la agenda, porque nos facilita obviamente la discusión ¿no? de que, si la renuncia del alumno, cuando la solicita, él pone textualmente justificada, entonces significa que por lo menos él ha leído eso y tiene un conocimiento y la otra información que creo que siempre es valiosa la réplica que existe en el proceso administrativo, lo que tú dices ¿no? la ida y vuelta ¿Por qué? Porque lo que ocurre después es que estos chicos cuando le sale ya la renuncia se enteran, ellos a veces, ellos están trabajando o ya no están trabajando y piden después demandas y todas esas cosas, generalmente como es una solicitud, el tema que no es tanto que estén trabajando o no estén trabajando ahora, sino el tema es a futuro, si se le va a impedir postular o no se le va a impedir postular en dos años, entonces ese es el tema básicamente, entonces cuando ellos solicitan justificada es porque quieren postular el próximo año y cuando le aprobamos injustificada le estamos diciendo "*no postule el próximo año, sino postule de acá a dos años*", entonces ese es el tema del asunto que nos lleva a discusión.

DRA. CORNEJO: Dr. De Vinatea.

DR. DE VINATEA: Creo que sobre todo para la parte psiquiátrica, pero podría extenderse a las otras enfermedades, yo creo que no solo debería de ponerse el diagnóstico trastorno depresivo o lo que fuera, sino la nota del psiquiatra que diga "*no puede continuar con la carrera*", si se pone esa recomendación, ahí ya no tengo nada que discutir, porque no puedo ir en contra de la opinión de un especialista y no tendríamos que verificar con tanto detalle cosas que son privadas pues ¿no?.

DR. VARGAS: Eso es lo que pedimos doctor, justamente por eso que no le he podido responderle a la observación, porque de repente ese trastorno de adaptación no especifica ello.

DR. DE VINATEA: No, pero, si el psiquiatra pone trastorno y además dice...

DR. VARGAS: ... no puedo ir yo en contra de lo que dice el especialista...

DR. DE VINATEA: ...pero, que no puede trabajar, va a tener descanso por tres años, no hay nada que discutir.

DR. VARGAS: Así es, completamente de acuerdo.

DRA. CORNEJO: Dr. Shimabuku, por favor con micro doctor por favor.

DR. SHIMABUKU: Que se vote individualmente, no de dos o de a tres, creo que cada caso es diferente, no podemos votar en grupo ¿no? estos dos están injustificados o esos tres están injustificados, creo que cada caso es diferente, creo que habría que hacer eso; la segunda cosa

es que me aunó al doctor que no se puede mostrar en público los nombres con los tipos de diagnósticos ¿no?, se puede verificar con el DNI o con la clave del expediente suficiente con eso, lo que se debe saber es que cosa tiene el residente que no quiere hacer estudios y punto, no tengo que saber el nombre del paciente ¿no? entonces nuevamente reitero lo de votar no en grupo, no podemos las dos cosas juntas, ni las tres juntas, creo que no.

DRA. CORNEJO: Si, Dr. Mechan por favor con micro.

DR. MECHAN: Bueno, yo creo que es un tema que está motivando a una serie de reflexiones, yo creo que el mensaje es que seamos más específicos en lo referente al diagnóstico de las enfermedades, por ejemplo, en el Hospital Dos de Mayo donde yo acudo, yo veo distinguidas damas médicas que están gestando y ocho meses, una semana ¿no? acá dice que son siete semanas, en el título, pero no, no estoy cuestionando a los evaluadores, pero digo sí que cuando hay temas de discusión, creo hay que arreglar un poco las cosas; el otro tema es la pregunta ¿no? algo relacionado con lo que dice el Dr. Saavedra, ¿y qué pasa? acá están renunciando dos, tres meses después de haber ingresado, algunos son un tiempo un poco mayor y cuando ellos se retiran ¿Qué pasa con esa plaza que queda? ¿Se la otorgan a otro residente que está postulando por ahí? O queda libre hasta el otro año, porque parece que este es el kit del asunto ¿no? el residente que renuncia está anulando una plaza a otro que pudo haber ingresado; ese es el tema y entonces ¿Cómo hacemos?, porque si es que no devolvemos esa plaza que él deja vacía de pronto estamos creando un vacío que ya entra en el terreno ético ¿no? porque a alguien está haciendo una labor obstruccionista ¿no?, pero son temas para reflexionar creo yo y que el Consejo de Facultad hace bien en reflexionar en este asunto. Gracias.

DRA. CORNEJO: Gracias Dr. Mechan. Bueno, siguiendo entonces la recomendación del Dr. Shimabuku vamos a votar nombre por nombre.

En el caso del 1484 estamos pidiendo por favor que se pronuncien sobre la anulación de ingreso de **CAROL ESTEFANNY LEDEZMA CARBAJAL** los que estén a favor sírvanse levantar la mano, injustificada, son ambas injustificadas.

Votos:

A favor: 08

Unanimidad.

ACUERDO N° 233-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ANULAR EL INGRESO 2019 DE LA MÉDICO RESIDENTE CAROL ESTEFANNY LEDEZMA CARBAJAL ESPECIALIDAD: GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, SEDE: HOSPITAL DANIEL A. CARRIÓN, MODALIDAD: LIBRE

En el caso de **PEDRO LUIS POPUCHE CABRERA**, levantar la mano los que estén a favor de injustificada su anulación.

Votos:

A favor: 05

En contra: 00

Abstenciones:01

Por mayoría entonces se aprueba la anulación de ingreso de Pedro Luis Popuche Cabrera.

ACUERDO N° 234-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ANULAR EL INGRESO 2019 DEL MÉDICO RESIDENTE PEDRO LUIS POPUCHE CABRERA, ESPECIALIDAD: CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR, SEDE: HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE, MODALIDAD: LIBRE.

DRA. CORNEJO: Dr. Saavedra.

DR. SAAVEDRA: Señora Decana, solamente es cierto a lo que dicen el tema de confidencialidad es importante y la recomendación sería de que el oficio parta de la unidad generadora de repente con oficios independientes, porque si no van a hacer un solo oficio y estamos hablando de varias renunciaciones a la vez, creo que deberían ser oficios independientes, porque cada expediente es independiente.

DRA. CORNEJO: Ok. Muchas gracias, muchas gracias, es pertinente la observación.

2.3 LICENCIA SIN GOCE DE HABER

Que los expedientes cuentan con opinión favorable del Departamento Académico de Nutrición, Ciencias Morfológicas, Medicina Humana, Ciencias Dinámicas, Unidad de Personal y Dirección Administrativa.

(Expedientes recibidos en el Vicedecanato Académico 09,19, 22.08.2019)

OFICIO	ASUNTO
134 D.A. Nutrición	Licencia sin goce de haber por asuntos particulares del 15 de agosto al 15 de setiembre de 2019 a doña MARIA DEL PILAR CERECEDA BUJAICO, docente permanente asociado D.E.

DRA. CORNEJO: ¿Alguna observación?. Aprobado.

ACUERDO N° 235-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUNTOS PARTICULARES DEL 15 DE AGOSTO AL 15 DE SETIEMBRE DE 2019 A DOÑA MARIA DEL PILAR CERECEDA BUJAICO, DOCENTE PERMANENTE ASOCIADO D.E. DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE NUTRICIÓN.

OFICIO	ASUNTO
0297 D.A. Ciencias Morfológicas	Licencia sin goce de haber por asuntos particulares del 03 de setiembre al 01 de octubre de 2019 a don HUGO FELIX CABALLERO APELO, docente permanente auxiliar TP. 20 horas.

DRA. CORNEJO: ¿Alguna observación?. Aprobado.

ACUERDO N° 236-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUNTOS PARTICULARES DEL 03 DE SETIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2019 A DON HUGO FELIX CABALLERO APELO, DOCENTE PERMANENTE AUXILIAR TP. 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS.

OFICIO	ASUNTO
153 D.A. Medicina Humana	Licencia sin goce de haber por asuntos particulares del 01 al 30 de setiembre de 2019 a don JAIME FABIO URCIA VERGARA, docente permanente auxiliar TP. 20 horas.

DRA. CORNEJO: ¿Alguna observación?. Aprobado.

ACUERDO N° 237-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUNTOS PARTICULARES DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2019 A DON JAIME FABIO URCIA VERGARA, DOCENTE PERMANENTE AUXILIAR TP. 20 HORAS. DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA.

OFICIO	ASUNTO
466 D.A. Ciencias Dinámicas	Licencia sin goce de haber por asuntos particulares del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2019 a don WALTER OSCAR PONCIANO RIVERA , docente permanente asociado a TC 40 horas.

DRA. CORNEJO: ¿Alguna observación?. Aprobado.

ACUERDO N° 238-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUNTOS PARTICULARES DEL 01 DE SETIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A DON WALTER OSCAR PONCIANO RIVERA, DOCENTE PERMANENTE ASOCIADO A TC 40 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DINÁMICAS.

Que el expediente cuenta con opinión favorable del Departamento Académico de Enfermería, Unidad de Personal y Dirección Administrativa.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 21.08.2019)

OFICIO	ASUNTO
139 D.A. Enfermería	Licencia sin goce de haber por designación de cargo del 12 de agosto al 31 de diciembre de 2019 a doña CARMEN DEL ROSARIO PASCUAL SERNA , docente permanente auxiliar, al haber sido designada Jefa del Departamento de Enfermería Nivel F-3 del Hospital Nacional Dos de Mayo-Ministerio de Salud, aprobada mediante Resolución Directoral N° 169/2018/D/HNDM. Según informe del Jefe de la Unidad de Personal, lo solicitado está al amparo por extensión del Artículo 165° . - Los profesores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos gozan de los siguientes derechos: (...). Inciso i): "Tener licencia, a su solicitud, en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado ministro o viceministro de Estado, gobernador regional o alcalde, conservando la categoría y clase docente").

DRA. CORNEJO: ¿Alguna observación?. Aprobado.

ACUERDO N° 239-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR DESIGNACIÓN DE CARGO DEL 12 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A DOÑA CARMEN DEL ROSARIO PASCUAL SERNA, DOCENTE PERMANENTE AUXILIAR, AL HABER SIDO DESIGNADA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA NIVEL F-3 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO-MINISTERIO DE SALUD, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 169/2018/D/HNDM.

Que el expediente cuenta con opinión favorable del Instituto de Medicina Tropical, Unidad de Personal y Dirección Administrativa.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 19.08.2019)

OFICIO	ASUNTO
315 Instituto de Medicina Tropical	Licencia sin goce de haber por asuntos particulares del 01 de setiembre al 15 de noviembre de 2019 a doña ESTHER LILIA VALENCIA BAZALAR , personal administrativo permanente.

DRA. CORNEJO: ¿Alguna observación?. Aprobado.

ACUERDO N° 240-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUNTOS PARTICULARES DEL 01 DE SETIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 A DOÑA ESTHER

LILIA VALENCIA BAZALAR, PERSONAL ADMINISTRATIVO PERMANENTE DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL.

2.4 LICENCIA CON GOCE DE HABER

Que los expedientes cuentan con opinión favorable del Departamento Académico de Enfermería, Unidad de Personal, Dirección Administrativa y Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

(Expedientes recibidos en el Vicedecanato Académico 27.08.2019)

OFICIOS	ASUNTO
141-145-146-147-148-149-150-151-154 D.A. Enfermería	<p>Licencia con goce de haber del 23 al 28 de setiembre de 2019 a las docentes permanentes, quienes asistirán en la XV Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería, a realizarse en Panamá.</p> <p>Rudi Amalia Loli Ponce Tula Margarita Espinoza Moreno Rosa Aide Casquero Navarro Rosa Albina Velasquez Perales de Aguilar Luisa Hortencia Rivas Díaz de Cabrera Maria Luz Mamani Macedo Juana Matilde Cuba Sancho Nancy Huaman Salazar Marina Hermelinda Condezo Martel</p>

DRA. CORNEJO: ¿Alguna observación?. Aprobado. Dr. Saavedra.

DR. SAAVEDRA: Solamente quería preguntar en realidad son bastantes ¿no? y van a un congreso del 23 al 28; me imagino que están, creo que la norma no sé qué dice específicamente, porque es con goce, cuando es sin goce generalmente no ponen mayor observación, en este caso es con goce del 23 al 28 que son cinco días y generalmente se justifica cuando llevan la participación de la universidad en el evento, no es a la asistencia de un evento, esto es una conferencia iberoamericana de educación en enfermería, correcto, no sé habría que de repente porque eso lo eleva el Departamento de Enfermería.

DRA. CORNEJO: Si. Exactamente doctor. ¿Cuál sería la observación?.

DR. SAAVEDRA: Están yendo con goce y están yendo a la participación de un evento académico, no están haciendo ninguna participación, digamos, solamente como asistentes al evento, claro ¿sin representar o están representando a la universidad?, porque teóricamente le estamos dando es por están representando a la universidad en la participación.

DRA. CORNEJO: Bueno, no sé el expediente, si pudieras alcanzarme por favor. En el caso de Rudi Amalia Loli Ponce, esta para una ponencia sobre “Líneas de Investigación en la Formación de Enfermería – UNMSM”; en el caso de Tula Margarita Espinoza Moreno, no especifica, no, solamente está solicitando asistencia, ¡Ah!, si está presentando un proyecto que es “Formación de ciudadanía en pre escolares en familiares de Huaycán, Lima, Perú”, también; en general están yendo a presentar; en el caso de Aide Casquero, está presentando “Niveles de agotamiento de personalización y realización personal componentes del Síndrome de Burnout en docentes universitarios”; en el caso de Rosa Albina Velasquez comparte la ponencia de Amalia Loli sobre “Líneas de Investigación en la Formación de Enfermería – UNMSM”; en el caso de Luisa Rivas, no especifica, en el caso de Luisa Rivas es asistencia, creo que tendríamos que hacer una solicitud adicional al

Departamento con la finalidad de que especifique mediante documento quienes están yendo para asistencia y quienes están yendo para presentación de proyectos de investigación. Con eso, estaríamos cumpliendo... Sí, Dr. De Vinatea.

DR. DE VINATEA: Yo creo que no es necesario, es mi opinión personal, yo creo que una persona que consigue con las dificultades que hay hoy día de salir al extranjero a capacitarse, que va a tener una repercusión en la universidad, si va como ponencia, yo creo que no solo habría que pagarle el pasaje también y pagarle todo...

DRA. CORNEJO: Exactamente...

DR. DE VINATEA: Si va como asistente, yo creo que lo mínimo es una licencia con goce de haber.

DRA. CORNEJO: Dr. Shimabuku, luego Dr. Saavedra.

DR. SHIMABUKU: Yo que estoy en la comisión de concursos, tres años y medio, uno de los ítems que se considera siempre es la asistencia a los congresos internacionales o nacionales ¿no? y ahí se fijan puntajes para organizador, para participante, para ponente, asistente, conferencista e invitado, todo tiene su puntaje, o sea reconocido por la Universidad y la condición con la que uno va merece el reconocimiento de la universidad para concursos, promoción o ingreso ¿no? pero además podía haber también si es que hay una carta de invitación, es suficiente con eso, si la comisión organizadora del evento invita a las principales academias, con eso es suficiente, para justificar su salida ¿no? y va a un evento académico, no va de paseo, entonces creo que está justificado que se le dé licencia con goce.

DRA. CORNEJO: Gracias Doctor. Dr. Franco.

DR. FRANCO: Si, Señora Decana, sin embargo, esto parece revelar que no existe un procedimiento normatizado con respecto a este tema, porque podemos nosotros ponernos en este caso de un docente que obtiene digamos los recursos, no necesariamente con mucho sacrificio obtiene los recursos para viajar y pueda hacer diez cursos internacionales, en un período de tres meses y por eso pide licencia por un mes y medio aproximadamente, o sea tiene que haber algún tipo de mecanismo normatizado que regule el otorgamiento de licencia con o sin goce de haber y parece que eso no existe, sino no estaríamos discutiendo sobre el particular.

DRA. CORNEJO: Dr. Saavedra.

DR. SAAVEDRA: Si, yo solamente quería, yo también estoy de acuerdo con que no hay problema en salir ¿no? solamente de que si la información debe venir digamos como bien dice "*estoy yendo como asistencia, estoy yendo como ponencia*", porque creo que si es relevante la ponencia, si es relevante y creo que es meritorio inclusive ¿no?, pero deberíamos tener la información, porque si no podemos caer en el exceso de concurrencias a eventos y que tampoco es lo que se quiere ¿no?.

DRA. CORNEJO: Dr. Shimabuku.

DR. SHIMABUKU: Creo que ya salen con un permiso y autorización de la Dirección del Departamento y de la Escuela, sino no podrían salir, entonces lo que ven la Directora del Departamento y la Escuela tienen que ver que no se altere el syllabus y el cumplimiento

de lo que está programado, si eso asegura, las autoridades de la Escuela y Departamento no van a tener mayor problema.

DRA. CORNEJO: Exactamente. Bien, creo que vamos a dar por terminado el punto en el sentido de recordarles a los señores consejeros que esta gestión ha tenido una política importante para favorecer la capacitación de los docentes, sea para ponencias, en los cuales en algunos casos se ha subvencionado al docente, cuando se trata de la representación oficial de la Facultad en los diferentes eventos científicos que se dan en el mundo o para un apoyo de una licencia con goce de haber por unos días, no estamos pidiendo por semanas, ni meses, es una conferencia puntual que se desarrolla todos los años y un grupo importante de enfermeras salen periódicamente una vez al año por tres o cuatro días con la finalidad de estar desarrollando y actualizándose en los temas que se van a dar en estas conferencias, entonces para recordarles a los señores consejeros que el espíritu es que por lo menos que si la Facultad no puede apoyarles con el pasaje y con la estadía y, hay interés de parte de los docentes de capacitarse y de estar actualizados en sus conocimientos, creo que correspondería el apoyo de la Facultad por lo menos con la licencia con goce de haber.

Dicho esto, por favor, vamos a pasar a votación, quienes estén a favor de otorgar la licencia con goce de haber para las enfermeras que van a salir a la XV Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería, sírvanse levantar la mano.

Unanimidad. Gracias señores consejeros.

ACUERDO N° 241-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER DEL 23 AL 28 DE SETIEMBRE DE 2019 A LAS DOCENTES PERMANENTES, QUIENES ASISTIRÁN EN LA XV CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA, A REALIZARSE EN PANAMÁ:

RUDI AMALIA LOLI PONCE

TULA MARGARITA ESPINOZA MORENO

ROSA AIDE CASQUERO NAVARRO

ROSA ALBINA VELASQUEZ PERALES DE AGUILAR

LUISA HORTENCIA RIVAS DÍAZ DE CABRERA

MARIA LUZ MAMANI MACEDO

JUANA MATILDE CUBA SANCHO

NANCY HUAMAN SALAZAR

MARINA HERMELINDA CONDEZO MARTEL

2.5 DESIGNACIÓN DE DOCENTE RESPONSABLE

Oficio N° 417/FM-DATM/2019 el Director del Departamento Académico de Tecnología Médica, solicita la designación como responsable de la asignatura: **ANATOMÍA FUNCIONAL Y DE SUPERFICIE** de 4.0 créditos correspondiente al semestre académico 2019-2 al **LIC. WASHINGTON OTOYA TORRES**.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 08.08.2019)

DRA. CORNEJO: ¿Alguna observación? Aprobado.

ACUERDO N° 242-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL LIC. WASHINGTON GUILLERMO OTOYA TORRES, COMO DOCENTE RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA: ANATOMÍA FUNCIONAL Y DE SUPERFICIE CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-2.

3. INFORMES

DRA. CORNEJO: Como informes por favor si tuvieran algún informe que pudieran alcanzar al Consejo de Facultad. La Directora de Enfermería, Profesora Arcaya.

DRA. ARCAJA: El día de hoy en la mañana hemos estado presentes en la ciudad universitaria, fuimos convocados por el Dr. Saavedra, a través de él mejor dicho, porque había la necesidad de que los dos directores, tanto el Dr. Paredes como la que habla estar presentes en el momento en el cual se hace la entrega oficial del terreno a la empresa consultora que va a elaborar el proyecto del local, la infraestructura, la construcción de nuestros locales, allá en la ciudad universitaria, tuvimos oportunidad de hablar ahí con los arquitectos e ingenieros representantes y se nos ha informado de que en trescientos días estaría listo el proyecto y eso significa que después de estos trescientos días, empezaremos ya hablar de la fase de ejecución o construcción propiamente dicha, se ha dicho que tiene que haber una coordinación permanente, la universidad tiene como representante oficial, coordinador general que le llaman a un ingeniero de la misma unidad de infraestructura, a través del cual deberíamos estar siendo informados y convocados directamente con los usuarios; bueno esperamos que eso suceda a fin de poder de aquí para adelante caminar dentro de una comunicación fluida con los responsables de este proyecto. Eso es todo.

DRA. CORNEJO: Gracias Señora Directora. Bien. Voy a dar solamente un informe para que tomen nota los señores consejeros, por el tema de los últimos cronogramas de concursos que se están llevando a cabo en la Facultad, tenemos un concurso pendiente de ocho vacantes que se están concursando para ingreso a la docencia y la fecha de Sesión Extraordinaria para la aprobación de los resultados es el 6 de setiembre que cae viernes, por favor tomen nota de esto para poder hacer sus ajustes en sus agendas, de tal manera que podamos tener cuórum. De la misma manera tenemos el cronograma de cuadro de vacantes de la convocatoria del proceso de selección para ser distinguidos como docentes extraordinarios expertos en Consejo aprobando los resultados debe llevarse a cabo el 11 de setiembre que cae día miércoles, a la una, entonces el 6 y el 11 tenemos Consejos Extraordinarios para la aprobación de los concursos y convocatorias que están disponibles en la página web de la universidad. Si no hay otro informe. Pedidos. No hay pedidos. Muy bien.

4. PEDIDOS

5. ORDEN DEL DÍA

5.1 SITUACIÓN ACADÉMICA DE MÉDICO RESIDENTE

Visto en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 08 de agosto de 2019, se acordó derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para que se revise el caso del médico residente, a efecto de emitir las siguientes aclaraciones:

- Si CONAREME está en la facultad de contradecir una resolución del hospital.
- Si se puede dar cumplimiento a la Resolución del Comité Directivo de CONAREME, considerando que el hospital Hermilio Valdizán, mediante Oficio N° 663-DG-HHV-19 de fecha 01.08.2019 ha solicitado la aclaración o precisión respecto a la petición de cambio de sede docente.

Se tiene que mediante Oficio N° 1173-FM-VDIyP-2019 el Vicedecano de Investigación y Posgrado, solicita se efectuó la anulación de la Resolución de Decanato N° 1437-D-FM-2019 de fecha 04 de julio de 2019, la cual *resuelve anular el ingreso y matrícula del residentado médico 2017 a don GUSTAVO ALBERTO SANTOS TOMANGUILLA, con código de matrícula N° 17017872, perteneciente al Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana - Especialidad: Psiquiatría, sede docente Hospital Hermilio Valdizán, modalidad: Libre; según lo establecido en el Artículo 52° del Reglamento de Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico; dado que se ha recibido la disposición emitida por CONAREME con Resolución de Comité Directivo del Consejo Nacional N° 015-2019 Comité Directivo de*

CONAREME de fecha 15 de julio de 2019 que resuelve: “**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de los actos administrativos adoptadas por el Comité de Sede Docente del Hospital Hermilio Valdizán, la Resolución de Órgano Instructor N° 001-OIAS/HHV-2019 y la Resolución del Comité Sede Docente de Residentado Médico N° 01-CSD-RM/AS-HHV-2019 que comprende el informe de precalificación N° 048-ST-OP-HHV-2018 se encuentra incurso en causal de NULIDAD conforme a los alcances del numeral 1 del Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar que el médico cirujano GUSTAVO ALBERTO SANTOS TOMANGUILLA, continúe con su proceso de formación en su segundo año del Programa de la Especialidad de Psiquiatría en la Sede Docente Hospital Hermilio Valdizán, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**”.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 06.08.2019)

Mediante Informe N° 005-AJ-FM-2019 de fecha 20.08.2019 el Asesor Jurídico de la Facultad de Medicina, manifiesta lo siguiente:

Estando a las consideraciones, se debe mencionar lo siguiente:

- Que mediante Ley N° 30453 - Ley del SINAREME se establece que el Comité Directivo del CONAREME tiene por funciones “Asumir la instancia de apelación en el caso del régimen especial de Lima Metropolitana, y en aquellos que no cuenten con un comité regional de residentado médico instalado” (numeral 5 del artículo 11°). En tal sentido, el CONAREME se encuentra facultado para conocer en vía de apelación los actos administrativos emitidos por el COMITÉ DE SEDE DOCENTE.
- En el caso que nos ocupa, se tiene que la RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO N° 01-CSD-RM/PAS-HHV-2019 (que separa al referido residente médico del residentado médico que venía realizando en la sede docente del Hospital Hermilio Valdizán) ha sido declarada NULA por la instancia superior, a través de la Resolución del Comité Directivo del Consejo Nacional N° 015-2019-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME de fecha 25.07.2019 en tal sentido, no existe acto válido de sanción.
- Por otro lado, si bien es cierto que en la parte resolutive de la Resolución del Comité Directivo del CONAREME, no se hace mención alguna a la pretensión de cambio de sede docente (y así la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán, mediante Oficio N° 663-DG-HHV-19, de fecha 01.08.2019 lo hace saber al Comité Directivo de CONAREME), sin embargo, hay que tener en cuenta lo siguiente:
 - No existe sanción alguna en contra del mencionado residente médico.
 - Se ha ordenado continuar con el proceso de formación de residentado médico.
 - En la parte considerativa de la Resolución del Comité Directivo del Consejo Nacional N° 015-2019- COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME, se menciona expresamente “debiéndose, bajo estos efectos disponer la continuación de los estudios del médico residente Gustavo Alberto Santos Tomanguilla en el segundo año, en su programa de formación en la especialidad de psiquiatría en la sede docente Hospital Hermilio Valdizán, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; no pudiendo ser cambiado de sede docente, con arreglo a lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 36° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

En tal sentido, el COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME ya tiene establecido que de acuerdo a la normativa que invoca el residente médico, NO PUEDE SER CAMBIADO DE SEDE DOCENTE.

En consecuencia, a la fecha el residente médico no cuenta con sanción, razón por la cual se debe continuar con el trámite materia del Oficio N° 1173-FM-VDIyP-2019.

Conclusiones:

En atención a lo precedentemente expuesto, esta Unidad es de opinión que se continúe con el trámite, que tiene por finalidad dejar sin efecto la R.D. N° 1437-D-FM-2019.

DRA. CORNEJO: ¿Si no hay observaciones? Lo pasamos a votación, quienes estén de acuerdo en aprobar la solicitud del Vicedecanato de Investigación y Posgrado para dejar sin efecto la Resolución de Decanato que separaba al residente de psiquiatría por la sanción que le ponía su sede, en cumplimiento del acuerdo del Comité Directivo del CONAREME, sírvanse levantar la mano quienes estén de acuerdo. Unanimidad.

ACUERDO N° 243-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1437-D-FM-2019, DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN EMITIDA POR CONAREME CON RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL N° 015-2019 COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019.

5.2 **RECONOCIMIENTO**

Visto en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 08 de agosto de 2019, se acordó remitir a la Comisión Permanente de Grados, Títulos y Convalidaciones para su pronunciamiento.

Respecto a la solicitud hecha por la Sociedad Peruana de Anestesia, Analgesia y Reanimación, quienes solicitan se brinde el **reconocimiento al emprendimiento realizado como gestor de la Primera Farmacia Universitaria del Perú** (ubicada en el Campus de la Ciudad Universitaria - Convenio entre la UNMSM y el Ministerio de Salud) al **Dr. JAVIER RUBÉN TOVAR BRANDAN**.

Con Oficio N° 090/FM-OC-COPEGTIC-2019 la Presidenta de la Comisión Permanente de Grados, Títulos y Convalidaciones, remite el Acta N° 10 de la Sesión de fecha 22 de agosto de 2019 de la Comisión: "...Visto el expediente presentado por la Sociedad Peruana de Anestesia, Analgesia y Reanimación, donde solicita el reconocimiento a miembro titular del Dr. Javier Tovar Brandan, profesor principal de la Facultad de Medicina, quien fue Director del Servicio Médico Clínica Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos según R.R. N° 05983-R-17 de fecha 03.10.2017 y se da por concluida su gestión con la R.R. N° 03130-R-2019 de fecha 12.06.2019; fue el gestor para la primera Farmacia Universitaria, ubicada dentro del Campus de la Ciudad Universitaria de la UNMSM.

Revisado por los miembros de la Comisión de Grados, Títulos y Convalidaciones, tiene dentro de otras la atribución de pronunciarse sobre el otorgamiento de Distinciones Honoríficas y no por reconocimiento de gestión universitaria, por lo que la Comisión que presido precisa que lo cometido por el Dr. Javier Tovar Brandan lo ejecutó dentro de las funciones como Director, por lo que la emisión de algún tipo de reconocimiento ante la gestión realizada no corresponde a esta instancia".

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 26.08.2019)

DRA. CORNEJO: Entonces, ¿algún comentario u observación? La comisión a la que se le ha remitido el expediente opina que no corresponde un reconocimiento, sino es parte de la gestión realizada por el Dr. Javier Tovar Brandan. Si, Dr. Shimabuku.

DR. SHIMABUKU: Generalmente los reconocimientos, distinciones honoríficas, no se piden, se reciben nada más, no se solicitan.

DRA. CORNEJO: Gracias Doctor. Entonces ¿Si no hay algún informe adicional? ¿Estaríamos concordando con lo expresado por la Comisión? Sírvanse levantar la mano quienes estén de acuerdo por favor por lo informado por la comisión. Unanimidad. Muchas gracias.

ACUERDO N° 244-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ACEPTAR EL PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRADOS, TÍTULOS Y CONVALIDACIONES, RESPECTO AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA SOCIEDAD PERUANA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN.

5.3 **RECONSIDERACIÓN DE ACUERDO DE CONSEJO**

Visto en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 08 de agosto de 2019, se acordó devolver el expediente a la Escuela Profesional para que se adjunte las renunciaciones de los docentes del Comité de Gestión.

Oficio N° 1317/FM-EPTM/2019 el Director de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, solicita reconsiderar la elección de la terna al Comité de Gestión por incompatibilidad horaria, debido a que los docentes ya cuentan con su carga horaria completa y el cumplimiento de sus actividades lectivas no les permitirían participar en las reuniones del Comité.

Con Oficio N° 1484/FM-EPTM/2019 el Director de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, adjunta las cartas de los miembros electos al Comité de Gestión, quienes manifiestan no poder cumplir con dicha función debido a su carga horaria.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 28.08.2019)

Nombres y apellidos	Categoría y clase
Lic. Mc Anthony Caviedes Polo	Auxiliar 20 hrs
Lic. Walter Robin Roca Trejo	Auxiliar 20 hrs
Lic. Boris Valdivia Vizarraga	Auxiliar 20 hrs

A propuesta de la Escuela:

Nombres y apellidos	Categoría y clase
Mg. Lusin Antonio Ponce Contreras	Auxiliar 20 hrs
Lic. Clara Sertzen Fernández	Auxiliar 20 hrs
Lic. Rosa Bardales Suarez	Auxiliar 20 hrs

DRA. CORNEJO: No sé si el profesor Paredes pueda darnos un resumen pequeño de lo que solicita por favor.

MG. PAREDES: Buenas tardes señora Decana, Señores Consejeros, si el tema era del Comité de Gestión de mi Escuela que desde hace dos Consejo se votó, pero la terna elegida en realidad no podía ejercer el cargo por diferentes tareas que tenían ¿no? entonces quedamos en el vacío de que, habiéndose elegido, han tenido que presentar la carta a solicitud del Consejo, en la cual renunciaban al cargo, entonces por eso pido la reconsideración para que se elija al Comité de Gestión.

DRA. CORNEJO: Entonces la propuesta de la Escuela sería:

Nombres y apellidos
Mg. Lusin Antonio Ponce Contreras
Lic. Clara Sertzen Fernández
Lic. Rosa Bardales Suarez

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano por favor. Muy bien, de acuerdo unanidad.

ACUERDO N° 245-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD RECONSIDERAR LA ELECCIÓN DE LA TERNA AL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA, POR INCOMPATIBILIDAD HORARIA, DEBIENDO CONSIDERARSE A LOS SIGUIENTES DOCENTES:

Nombres y apellidos	Categoría y clase
Mg. Lusin Antonio Ponce Contreras	Auxiliar 20 hrs
Lic. Clara Sertzen Fernández	Auxiliar 20 hrs
Lic. Rosa Bardales Suarez	Auxiliar 20 hrs

5.4 LICENCIA CON GOCE DE HABER POR PERFECCIONAMIENTO

Visto en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 08 de agosto de 2019, se acordó derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para que se revise el caso del docente mencionado.

Licencia con goce de haber por perfeccionamiento del 01 de agosto de 2019 al 01 de agosto del 2020 a don JULIO CARLOS JUAN CANO CARDENAS, docente permanente asociado a TP 20 horas; para realizar la culminación con desarrollo y aprobación de su Tesis de Maestría en Gerencia de Servicios de Salud en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Medicina, UNMSM.

Con **Informe N° 006-AJ-FM-2019** de fecha 26 de agosto de 2019, el Asesor Jurídico de la Facultad de Medicina, informa al respecto:

“Nota: Los actuados se remiten a esta Unidad a efecto de emitir opinión en cuanto a la legalidad de la exigencia de cumplir una carga lectiva de 5 horas, tratándose de docentes que se encuentran con “licencia con goce de haber por perfeccionamiento”.

“Si bien es cierto, la Resolución Rectoral N° 71693, de fecha 12 de abril de 1983 estableció para aquellos docentes que se encontraban realizando estudios de maestría, la obligación de cumplir una carga lectiva de cinco horas, también es cierto, que debe entenderse que dicha resolución fue emitida para docentes que no disfrutaban de licencia con goce de haber por capacitación. Además, debe entenderse que esta resolución, no constituye un reglamento o directiva, que actualmente imponga la obligación de cumplir con cinco horas de carga lectiva a los docentes que por derecho se encuentran con licencia con goce de haber”. En tal sentido, se debe tener en cuenta que el actual REGLAMENTO DE LICENCIAS PARA DOCENTES POR ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO, aprobado por R.R. N° 01017-R-2017 establece derechos y obligaciones al docente beneficiario, no encontrándose dentro de éstas, la obligación de permanecer o cumplir cinco horas lectivas. En conclusión, esta Unidad es de opinión que se continúe con el trámite de LICENCIA CON GOCE DE HABER, respecto al docente Julio Cano Cárdenas; debiéndose tener en cuenta que normativamente no existe la obligación de cumplir cinco horas lectivas para aquellos docentes que cuentan con licencia con goce de haber, como es el caso materia de actuados.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 27.08.2019)

DRA. CORNEJO: Es decir, el asesor legal opina que estas disposiciones de las cinco horas mínimas lectivas corresponden a una resolución rectoral del año 1983 y no habiéndose generado nuevamente algo que la actualice, está opinando que se proceda con la licencia con goce de haber sin ningún detalle de cumplimiento de horas lectivas. Opiniones Señores Consejeros. Sí, Dr. De Vinatea.

DR. DE VINATEA: ¿Puede que haya una licencia por un año?.

DRA. CORNEJO: Tiene proveído favorable de su Departamento, de la Oficina de Personal, de la Comisión Permanente del Consejo que actúan en función a las normas. No habiendo ningún informe adicional, ni comentario... A ver, Dr. Saavedra.

DR. SAAVEDRA: Solamente, ¿Es estudios de perfeccionamiento de doctorado o maestría?

DRA. CORNEJO: Maestría me parece.

DR. SAAVEDRA: Independientemente ¿no? que sea maestría o doctorado, solamente que el doctorado creo que es exclusividad y la maestría no tanto es exclusividad creo de estudios y lo otro es ¿estudia en la universidad o fuera de la universidad?

DRA. CORNEJO: En la universidad, es maestría en Gerencia de Servicios de Salud en la Facultad de Medicina.

DR. SAAVEDRA: Ya. Yo creo que la norma específica, bueno, no sé qué tanto está la norma vigente, pero cuando se hace estudios, un docente que hace estudios de maestría puede bajar su carga académica y el procedimiento es otro que es el que no ha solicitado el docente, porque está solicitando más bien de que como estoy haciendo mi estudio de maestría que me sigan pagando mi año sin que elabore académicamente ¿no?

DRA. CORNEJO: Exacto.

DR. SAAVEDRA: Creo que eso solamente es en doctorado, en la actual, no sé qué tanto, eso es la verdad no sé, yo tengo mis dudas de aceptarlo, en tanto un estudio de maestría, porque si tenemos cerca de cuantos docentes haciendo estudios de maestría en la universidad y creo que sería el primer caso que está pidiendo licencia con goce y creo que no tenemos un precedente; en cambio por el otro lado si hay el otro trámite ¿no?, pero es otro trámite no es un trámite de licencia, simplemente es bajar de carga que no lo ha pedido, él ha pedido licencia y el abogado también ha opinado en base a esa solicitud y entonces dice ¿no? bueno, si la comisión le han dicho que sí, entonces él dice que no hay problema, claro, pero él está pidiendo en base a una solicitud en este caso del docente, con aceptación de diferentes comisiones, la verdad que yo quisiera tener más opinión al respecto de que si es que procede el otro trámite ¿no? de las cinco horas, pero con otro trámite, yo sigo teniendo mis dudas en la aceptación de esto.

DRA. CORNEJO: En verdad da la impresión como que no ha culminado su maestría y además quiere tiempo adicional para hacer su tesis, porque en el proveído que hace personal, dice “para realizar la culminación y desarrollo de tesis de la Maestría en Gerencia de Servicios de Salud en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Marcos, entonces en realidad yo tengo las mismas dudas porque hasta donde se sabía no se puede tener licencia con goce de haber solo por tener que concluir la maestría, lo que se ha estilado a pesar de que la norma es muy antigua, es siempre darle una carga mínima al docente para que se mantenga con horas lectivas y el resto del tiempo asignarle para que pueda culminar sus estudios de maestría o doctorado. Si Dr. Shimabuku.

DR. SHIMABUKU: Licencia con goce de haber se ciñe estrictamente a los semestres académicos, una vez que termine el semestre académico ya la tesis es una cosa ya que él tiene que hacer, pero no se le da permiso por eso, porque si no se demora cinco años en hacer la tesis, ¿le van a dar cinco años de permiso, o sea el permiso solamente es por el período lectivo de la maestría o del doctorado. Eso es lo que entiendo.

DRA. CORNEJO: Bueno, hasta cuando se aplicaba esta norma de las cinco horas lectivas mínimas inclusive al término de cada semestre, el que tenía está licencia, tenía que informar con sus notas y con el informe de la universidad en la que estaba realizando los estudios de posgrado acreditando que estaba haciendo estos estudios y que estaba avanzando exitosamente ¿no? y esto lo pide del 01 de agosto del 2019 al 01 de agosto del 2020. Si no tienen objeciones señores consejeros lo podemos a la luz de las nuevas normas que está emitiendo el Vicerrectorado Académico lo podemos elevar a la instancia superior como

consulta al Vicerrectorado Académico para tener la seguridad de que estamos yendo sobre lo correcto.

Bien. Entonces los que estén a favor de elevarlo al Vicerrectorado Académico para consulta y ver si procede lo solicitado, sírvase levantar la mano. A ver, Dr. Saavedra.

DR. SAAVEDRA: Si, perdón el reglamento dice ¿no? el tiempo de licencia con goce de haber, me imagino que este es un reglamento que me acaban de alcanzar que está aprobado con una RR del 13 de marzo del 2007, me imagino que es la última, donde está el reglamento de licencia de docentes por estudios de perfeccionamiento y figura el Artículo 3° y dice ¿no? *el tiempo de licencia con goce de haber que la universidad concede a un docente con fines de perfeccionamiento está en función del tipo de estudios; siendo estos: doctorado tres años, maestría dos años, post doctorado o trabajos de investigación avanzados un año, cursos de posgrado de alto nivel un año, estudios en laboratorio especializados un año y estudios conducentes al título de especialista un año. El procedimiento para obtener licencia por perfeccionamiento es el siguiente: los docentes que hubieran gozado de licencias remuneradas por perfeccionamiento, una vez reincorporados cumplirán al término de las mismas con el requisito de permanencia en la universidad obligatoria, por el doble del total del tiempo de la licencia concedida.* Ahora, acá dice que es para los estudios, pero no sé si es para estudios o es para la tesis.

DRA. CORNEJO: Si pues, es que no especifica tampoco, acá incorpora las dos cosas ¿no? culminación de la maestría y de la tesis, entonces no se sabe en realidad.

Entonces pedimos opinión al nivel central, al Vicerrectorado Académico. Muy bien, entonces si no hay objeciones, vamos a elevar el expediente al nivel central.

ACUERDO N° 246-SO-2019: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DERIVAR EL EXPEDIENTE AL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO.

DRA. CORNEJO: Con ello, hemos terminado la agenda del día de hoy, muchísimas gracias señores consejeros por su asistencia. No se olviden el seis por favor agenden una Sesión Extraordinaria. Gracias.